

**FONDO DE TITULIZACIÓN
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2019-1**

TRIGGERS

TRIGGERS FINALIZACIÓN PERIODO DE RECARGA

En la Fecha de Determinación, durante el Periodo de Recarga, la existencia de cualquiera de estos eventos, constituiría la finalización del Periodo de Recarga:

(i)

Ratio de Morosos		
	% Morosidad	Saldo Vivo DC's
mar-20	1,60%	540.571.275,31 €
abr-20	2,84%	530.962.975,68 €
may-20	2,14%	520.394.468,92 €
Media Ratio de Morosos de los últimos 3 meses superior a 5,00%	2,188%	

(ii)

Ratio de Pérdida Acumulada	
Saldo Acumulado DC's Fallidos	5.772.742,71 €
Saldo Acumulado Recuperaciones DC's Fallidos	2.682.554,40 €
Saldo Acumulado de los Derechos de Crédito	602.017.757,28 €
Ratio igual o superior a 1,30%	0,513%

(iii)

Fondo de Reserva Actual vs Fondo de Reserva Requerido	
Fondo de Reserva Actual	5.455.000,00 €
Fondo de Reserva Requerido	5.455.000,00 €

(iv)

Saldo Vivo DC's No Fallidos vs Saldo Vivo Principal Bonos			
	Saldo Vivo DC's No Fallidos	Saldo Vivo de Principal de los Bonos	Ratio
Fecha Determinación Marzo 2020	514.626.014,99 €	555.500.000,00 €	92,64%
Fecha Determinación Junio 2020	516.559.211,17 €	555.500.000,00 €	92,99%

El Saldo Vivo DC's No Fallidos es menor que el 90% del Saldo Vivo de Principal de los Bonos, durante las dos Fechas de Determinación inmediatamente anteriores.

(v)

Que ocurra un Evento de Insolvencia respecto de Santander Consumer; o

(vi)

Que Santander Consumer incumpla cualquiera de sus obligaciones recogidas en la documentación (a menos que sea solucionado en el menor plazo de dos: cinco (5) días hábiles o la próxima Fecha de Compra); o

(vii)

Que Santander Consumer sea sustituido en su labor de Administrador de los Derechos de Crédito, o incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Escritura de Constitución; o

(viii)

Que se produzca un Evento de Descenso de Calificación de la Contrapartida del swap; o

(ix)

Que los informes de auditoría de las cuentas anuales de Santander Consumer presenten salvedades, que a juicio de la CNMV, puedan afectar a los Derechos de Crédito Adicionales.

EL FONDO NO ALCANZA NINGUNO DE LOS TRIGGERS SOBRE LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PERIODO DE RECARGA.

TRIGGERS AMORTIZACIÓN PRORRATA vs AMORTIZACIÓN SECUENCIAL

En la Fecha de Determinación, la existencia de cualquiera de estos eventos, con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal, constituiría un Evento de Subordinación:

(i)

Que ocurra un Evento de Insolvencia respecto de Santander Consumer; o

(ii)

Que en la Fecha de Determinación, el Ratio de Pérdida Acumulada sea igual o superior a 1,30%; o

(iii)

Que en la Fecha de Determinación, la media Ratio de Morosos de los últimos 3 meses sea superior a 5,00%; o

(iv)

Que el Saldo Acumulado de los DC's Fallidos sea igual o superior al 100% del Saldo de los Bonos de la Clase D, E y F en la Fecha de Constitución; o

(v)

Que el Saldo Vivo de los DC's de un mismo deudor sea igual o superior al 2% del Saldo Vivo de los DC's de la Cartera Total; o

(vi)

Que Santander Consumer incumpla cualquiera de sus obligaciones recogidas en la documentación (a menos que sea solucionado en el menor plazo de dos: cinco (5) días hábiles o la próxima Fecha de Compra); o

(vii)

Que Santander Consumer sea sustituido en su labor de Administrador de los Derechos de Crédito, o incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Escritura de Constitución; c

(viii)

Que se produzca un Evento de Descenso de Calificación de la Contrapartida del swap; o

(ix)

Que se produzca un Evento de Clean-Up Call.

EL FONDO NO ALCANZA NINGUNO DE LOS TRIGGERS SOBRE LA AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS.

**FONDO DE TITULIZACIÓN
SANTANDER CONSUMER SPAIN 2019-1**

REQUISITOS GLOBALES

- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito correspondientes a vehículos usados no superen el 60% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito correspondientes al mismo deudor no superen el 0,05% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito
- * Que, en cada Fecha de Oferta, los Derechos de Crédito correspondientes a persona jurídicas no supere el 8%, del saldo total del Saldo Vivo los Derechos de Crédito.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el vencimiento medio de los DC's desde la fecha de cesión al Fondo ponderado por el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito no sea superior a 72 meses.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con plazo hasta el vencimiento superior a 96 meses no superen el 18,50% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a la Comunidad Autónoma con mayor representación no supere el 30% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a las tres Comunidades Autónomas con mayor representación no superen el 60% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los Derechos de Crédito con un Saldo Vivo superior a 50.000 euros no supere el 1.5% del total del Saldo Vivo de los Derechos de Crédito.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a un tipo de vehículo distinto a Turismo y Todo Terreno no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con un porcentaje de entrada sobre del valor del vehículo inferior al 5% no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's con un porcentaje de entrada sobre del valor del vehículo inferior al 20% no supere el 62% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC'S correspondientes a vehículos nuevos con un scoring inferior a 545 no supere el 15% del total del Saldo Vivo de los DC's
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a vehículos usados con un scoring inferior a 545 no supere el 25% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's correspondientes a deudores con una situación laboral de "No trabaja" no supere el 7% del total del Saldo Vivo de los DC's.
- * Que en cada Fecha de Oferta, el tipo medio ponderado de los Derechos de Crédito no sea inferior a 7%.
- * Que, en cada Fecha de Oferta, el Saldo Vivo de los DC's de los deudores con una situación laboral de "Cuenta propia" no supere el 18% del total del Saldo Vivo de los DC's.